

**CONVENIO QUE SE CELEBRA ENTRE EL H. GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA: EL FIDEICOMISO FONDO DE PÁRAMOS DEL TUNGURAHUA Y LUCHA CONTRA LA POBREZA: LA UNIDAD DE MOVIMIENTOS INDÍGENAS Y CAMPESINOS DE TUNGURAHUA, LA FUNDACIÓN PASTAZA Y LA JUNTA PARROQUIAL DE SAN FERNANDO**

**CONVENIO DJ-56-2012**

**COMPARECIENTES**

Comparecen a la suscripción del presente convenio, por una parte el **H. GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA**, representado por el Ingeniero Fernando Naranjo Lalama, Prefecto Provincial, por tanto representante legal de la Institución; por otra comparece el **FIDEICOMISO FONDO DE PÁRAMOS DEL TUNGURAHUA Y LUCHA CONTRA LA POBREZA**, legalmente representado por su Apoderado Especial, del Gerente General de la Corporación Financiera Nacional Economista. Patricio Torres , entidad que es la Fiduciaria ; por otra parte **LA UNIDAD DE MOVIMIENTOS INDÍGENAS Y CAMPESINOS DE TUNGURAHUA**, representada por Manuel Ainaguano, Presidente del Movimiento de los pueblos kichwas de Tungurahua filial - CONAIE; Simón Jinde, presidente del Movimiento Indígena de Tungurahua MIT – FENOCIN; Jorge Sisa, presidente de la Federación de Indígenas Evangélicos de Tungurahua AIET – FEINE; por otra parte **LA FUNDACIÓN PASTAZA**”, representado por su Gerente Ejecutivo, Ingeniero Giovanni Cunalata y por otra parte **LA JUNTA PARROQUIAL DE SAN FERNANDO**, representado por el Sr. Ángel Cayambe , en su calidad de Presidente de la Junta .Los comparecientes libre y voluntariamente, por los derechos que representan suscriben el presente convenio al tenor de las siguientes *clausulas*:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

. El H. Gobierno Provincial, viene impulsando el desarrollo integral de la Provincia mediante la ejecución de proyectos sostenibles y un aprovechamiento racional de los recursos naturales, con una visión de sostenibilidad, involucrando la participación activa de las comunidades dentro de un mismo contexto geográfico, con la finalidad de mejorar las condiciones económicas -sociales de las comunidades, conservar las zonas de captación y fuentes de agua para mantener su disponibilidad de agua en cantidad y calidad, ejecutando actividades que han permitido fortalecer la parte organizativa de las organizaciones, mejoramiento y construcción de los sistemas de riego, desarrollando proyectos agropecuarios, en las áreas de amortiguamiento, dando cumplimiento al Plan de Manejo de Páramo

1.1. El Fideicomiso “Fondo de Páramos del Tungurahua y Lucha contra la Pobreza”, se constituyó mediante escritura pública celebrada el 4 de junio del 2008, con la finalidad de financiar programas y/o planes de manejo de páramos para la conservación, protección, preservación y recuperación de los páramos para mejoramiento en cantidad y calidad del agua en las fuentes hídricas de las cuencas de los ríos de Ambato y Pastaza, y de todas las cuencas y microcuencas de la provincia de Tungurahua. Se designó fiduciaria del mencionado fideicomiso a la Corporación Financiera Nacional.

1.2. El Fideicomiso Mercantil se encuentra dotado de personalidad jurídica, cuenta con la capacidad de ejercer derechos y contraer obligaciones a través de la FIDUCIARIA, la que, para el

cumplimiento de sus obligaciones se ceñirá, a lo establecido en el contrato de constitución respectivo, a la Ley de Mercado de Valores y su Reglamento, y más legislación que fuere aplicable.

1.3. De conformidad con lo estipulado en el numeral 16.2.10 de la Cláusula décima sexta del Contrato del Fideicomiso Mercantil y en concordancia con el numeral 4.2 literal d. del Manual de Operaciones del Fideicomiso Fondo de Páramos del Tungurahua y Lucha Contra la Pobreza (FMPLPT), le corresponde a la CFN en su calidad de Fiduciaria suscribir los Convenios con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.

1.4. La Fundación Pastaza, es un organismo de derecho privado, no gubernamental (ONG), con personería jurídica propia, que ejecuta proyectos de manejo y conservación en varios sectores de la Cuenca Alta del Rio Pastaza, implementando actividades de manejo racional de los recursos naturales, con el objeto de reducir los efectos erosivos y mejorar las condiciones de vida de la Población. La Fundación está integrada por el Gobierno Provincial de Tungurahua y los Municipios de Mocha, Quero, de Patate, y Píllaro.

1.5. La Unidad de Movimientos Indígenas y Campesinos de Tungurahua, es una organización de hecho que representa la unidad de los movimientos MIT – MITA y AIET, que trabaja coordinadamente desde abril del 2003, impulsando y gestionando una agenda conjunta de trabajo mancomunado en bien del sector indígena y campesino de la provincia de Tungurahua.

1.6. La Junta Parroquial de San Fernando del Cantón Ambato es una organización de derecho público y está representada legalmente por el Sr. Miguel Ángel Cayambe, en calidad de Presidente, teniendo como finalidad el fomento de la unión y solidaridad entre sus pobladores; el desarrollo del proceso de integración, el impulso y gestión de proyectos en beneficio de la conservación del medio ambiente, la cultura y costumbres de la zona.

1.7. Con la Finalidad de ejecutar el Plan de Manejo de Páramos que fue elaborado por la “Junta Parroquial de San Fernando y así ejecutar las propuestas requeridas por las Organizaciones y comunidades pertenecientes a la Junta Parroquial como : Calamaca Grande, Santa Ana de Calamaca, Calamaca Central, Tambalo y la Estancia, necesario suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional, para cumplir con esta finalidad e ir afianzando los resultados mediante fases consecutivas hasta alcanzar la sostenibilidad y participación completa de los beneficiarios

1.8. El artículo 263 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que los Gobiernos Provinciales tienen como competencia exclusiva “...3. *Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional, obras en cuencas y micro cuencas; 4. La Gestión ambiental provincial; 5. Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego; 6 Fomentar la actividad agropecuaria; 7. Fomentar las actividades productivas provinciales....*”

1.9. De acuerdo al COOTAD en el Art. 41 se determinad como función del gobierno autónomo descentralizado provincial:”...e) *Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco, prestar los servicios públicos, construir la obra*

*pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad; f) Fomentar las actividades productivas y agropecuarias provinciales, en coordinación con los demás gobierno autónomos descentralizados ...”, en concordancia con el artículo 42 que establece como competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado provincial, literal “...c) Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional y los demás gobiernos autónomos descentralizados, obras de cuencas y micro cuencas; d) La gestión ambiental provincial; e) Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego de acuerdo con la Constitución y la ley; f) Fomentar las actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias...*

1.10. “Según el artículo 50 del COOTAD, entre las atribuciones del Prefecto Provincial esta la de “...k) *Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley.*

1.11. El Señor Prefecto Provincial, autoriza la renovación del convenio entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua, La Fundación Pastaza, La Junta Parroquial de San Fernando, El Fondo de Manejo de Páramos y los Movimientos Indígenas de Tungurahua, mediante Orden Administrativa No. PP-2012-00647 del 9 de Abril del 2012.

1.12. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos según la partida presupuestaria No.33.75.01.11.012, conforme consta en la certificación conferida por la Directora Financiera Eco. Yolanda Pazmiño, mediante certificación presupuestaria No. 97 del 19 de Abril del 2012.

## **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO**

Con los antecedentes expuestos, el H. Gobierno Provincial de Tungurahua, EL Fideicomiso Fondo de Páramos Tungurahua y Lucha contra la Pobreza: La Fundación Pastaza: la Unidad de Movimientos Indígenas y Campesinos de Tungurahua, **la** Junta Parroquial de San Fernando, se comprometen a ejecutar, unir esfuerzos y voluntades entre las entidades antes indicadas, para optimizar el uso de recursos técnicos, financieros y materiales en la “EJECUCION DEL PLAN DE MANEJO DE PARAMOS DE LA JUNTA PARROQUIAL DE SAN FERNANDO.

### **Objetivo General**

- Promover una gestión sostenible de los recursos naturales (Páramos), mediante la ejecución e implementación de alternativas productivas en las **áreas** de amortiguamiento, para mejorar las condiciones de vida de las familias beneficiarias del Plan de Manejo de Páramos Junta Parroquial de San Fernando

### **Objetivos Específicos.**

- Ejecutar actividades de Fortalecimiento Organizativo, Productivas, Ambientales, Turismo comunitario e Infraestructura de Riego, priorizadas en el Plan de Manejo de Páramos de la Junta Parroquial de San Fernando
- Implementar acciones participativas que permitan Fortalecer la Organización, Implementar Proyectos Productivos, de Riego y Turismo Comunitario; Conservar los Recursos Naturales del Paramo, para mejorar la calidad de vida de las familias beneficiarias de este Convenio.
- .Implementar nuevas alternativas agropecuarias productivas de acuerdo a las necesidades de las zonas priorizadas en el Plan de Manejo de Páramos de la Junta Parroquial de San Fernando, para la reactivación y fortalecimiento de la economía campesina familiar.
- Promover el mejoramiento de los servicios básicos así como: la construcción y rehabilitación de la infraestructura comunitaria de riego para optimizar el agua en base a la implementación de obras de seguridad, captación, conducción, almacenamiento, reparto y tecnificación de riego en los principales sistemas de riego.
- Promover la conservación y recuperación de las zonas de páramo comprometidas bajo acuerdos en las comunidades
- Mejorar las condiciones de vida de las familias de las zonas de amortiguamiento en base a la sustentabilidad y sostenibilidad de la producción agropecuaria.

### **CLAUSULA TERCERA.- COMPROMISO Y APORTES DE LAS PARTES**

#### **H. GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA**

El Gobierno Provincial de Tungurahua se compromete a :

Aportará la suma de USD **119.374.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES AMERICANOS, la misma que de conformidad con la partida presupuestaria No 33.75.01.11.012, conforme consta en la certificación conferida por la Directora Financiera Eco. Yolanda Pazmiño, mediante certificación presupuestaria No.97 del 19 de abril del 2012.**

El aporte del H. Gobierno Provincial de Tungurahua será administrado por el mismo Gobierno Provincial y estos fondos serán destinados a los sectores beneficiados en este convenio, para lo cual el H. Gobierno Provincial apoyará en lo siguiente: suministrará los materiales necesarios para, Infraestructura, construcción de reservorios, construcción, mejoramiento y revestimiento de canales de riego, tecnificación del riego; Facilitará el alquiler de Maquinaria y Equipos ; Apoyará para eventos de Capacitación ( Giras de observación, foros, pasantías, Materiales, insumos etc.); Realizará el Pago a Técnicos y Promotores; Apoyará la implementación de Proyectos Productivos agropecuarios y Proyectos de Turismo, Señalética, trípticos, folletos; Suministros y equipos de oficina, Financiará Estudios Técnicos, Consultorías y Contratación de Obras; Apoyará para Actividades forestales y agroforestales con la dotación de especies nativas y exóticas, Facilitará el combustible y otros materiales requeridos en este convenio..

- a) Coordinará la entrega oportuna de insumos, plantas forestales nativas y exóticas y materiales necesarios previstos en el proyecto para la ejecución de las actividades productivas, ambientales, socio organizativo y de turismo comunitario.
- b) Aportará con personal técnico, equipos, logística así como toda la capacidad instalada y experiencia institucional según la necesidad del proyecto.
- c) Coordinará y participará en las reuniones periódicas entre los comparecientes del presente convenio para garantizar el cumplimiento del objetivo del proyecto.
- d) Tramitará el pago respectivo de los técnicos y promotores establecidos en el convenio, posterior al seguimiento de las actividades cumplidas. Previo visto bueno de la Dirección de Recursos Hídricos y Gestión Ambiental.
- e) Formará parte del equipo técnico y comité político de monitoreo.
- f) Realizará actividades de monitoreo seguimiento y evaluación de las actividades planificadas en los planes.
- g) Aportará y coordinará el levantamiento de una línea base del estado de salud de los páramos del área de conservación del Plan de Manejo de Páramos de la Junta Parroquial de San Fernando

#### **EL FONDO DE PÁRAMOS TUNGURAHUA Y LUCHA CONTRA LA POBREZA**

El Fondo de Páramos Tungurahua y Lucha contra la Pobreza se compromete a:

- a) Aportará la cantidad de USD 40.000 00 (Cuarenta mil 00/100 dólares americanos en efectivo); que serán desembolsos directamente a la Junta Parroquial de San Fernando, de acuerdo a la planificación del proyecto y en cumplimiento de los compromisos asumidos en el Plan de Manejo de Páramos de la Junta Parroquial de San Fernando
- b) Asignará de manera oportuna los recursos financieros comprometidos en el presente convenio.
- c) Apoyará técnicamente para la obtención, uso, y justificación de los recursos económicos asignados al proyecto.
- d) Coordinará y participará en las reuniones periódicas entre los comparecientes del presente convenio para garantizar el cumplimiento del objetivo del proyecto.
- e) Formará parte del equipo técnico y político de monitoreo.
- f) Coordinará y desarrollará acciones de educación con las escuelas en las áreas de ejecución del plan de manejo de páramos de la Junta Parroquial de San Fernando

#### **LA UNIÓN DE MOVIMIENTOS INDÍGENAS Y CAMPESINOS DE TUNGURAHUA**

**La Unión de Movimientos Indígenas y Campesinos de Tungurahua se compromete a:**

- a) Apoyará con un equipo técnico, oficina, para el apoyo a las organizaciones de Segundo Grado.

- b) Socializará e implementará su plan de acción en las Organizaciones de Segundo Grado para fortalecimiento de las bases.
- c) Formará parte del equipo técnico y político de monitoreo.
- d) Elaborará una línea base de las familias beneficiarias de los 8 planes de manejo de páramos.
- e) Asesorará a la Organizaciones de Segundo Grado la Junta Parroquial de San Fernando, en la elaboración de los informes económicos para las asambleas de rendición de cuentas.
- f) .Impulsará conjuntamente con la Junta Parroquial de San Fernando la participación activa de las familias beneficiarias en el proyecto del Plan de Manejo de Páramos
- g) Facilitará y respetará los acuerdos establecidos para la buena ejecución de los planes.

## **LA FUNDACIÓN PASTAZA**

### **La Fundación Pastaza, se compromete a:**

- a) Aportará con la cantidad de USD 60.000.00, (**SESENTA MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS**), (este aporte al proyecto será de los siguientes bienes y recursos humanos: personal administrativo, técnicos, oficina, vehículos, computadora, clinómetros, altímetros, Gps, cámara digital, transporte de plantas, materiales y otros. Se aclara que los aportes que realiza **LA FUNDACION PASTAZA** no implican transferencia de dominio, sino simplemente el derecho de uso de dichos bienes para las finalidades previstas en este convenio.
- b) Entregará al H. Gobierno Provincial de Tungurahua informes de avances mensuales del las actividades ejecutadas en el Plan de Manejo de Páramos.
- c) Ejecutará y cumplirá con el cronograma y presupuesto de actividades previstas en el proyecto para el logro de los objetivos planteados.
- d) Apoyará de manera técnica y logística todas las actividades planificadas de acuerdo a la propuesta adjunta del proyecto del Plan de Manejo de Paramos.
- e) Coordinará con los beneficiarios de la Junta Parroquial de San Fernando, la implementación de las actividades previstas en el proyecto.
- f) Coordinará con las instituciones de apoyo financiero para la asignación de recursos económicos, e insumos en forma oportuna.
- g) Coordinará con las instituciones y organizaciones involucradas en el presente convenio para la recopilación y procesamiento de la información del sistema de Monitoreo del Plan de Manejo de la Junta Parroquial de San Fernando, cada cuatro meses
- h) Procederá a la contratación de los promotores según la resolución del comité de selección.

### **LA JUNTA PARROQUIAL DE SAN FERNANDO se compromete a:**

- a) Aportará la cantidad de USD 33.000.00 (**TREINTA Y TRES MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS**). Este aporte se realizará a través de mano de obra, mingas para la construcción de reservorios y sistemas de riego por aspersión, plantaciones forestales y las requeridas por el proyecto para la implementación de actividades previstas en el convenio..
- b) Administrará adecuadamente los fondos económicos desembolsados por el FONDO DE MANEJO DE PARAMOS y serán invertidos en base a las actividades propuestas por las comunidades beneficiarias.
- c) Respetará los acuerdos establecidos en el presente convenio

- d) Prestará todas las facilidades necesarias a los técnicos de la Fundación Pastaza para el eficaz cumplimiento de las actividades establecidas en el proyecto.
- e) Participará en las reuniones que se convoque para el cumplimiento del presente convenio.
- f) Implementará el proyecto en coordinación con la Fundación Pastaza para el logro de los objetivos planteados.
- g) Entregará la información correspondiente al número y características de los beneficiarios.
- h) Comprometerá un área de conservación de los páramos, en las zonas de intervención del Plan de Manejo.
- i) Elaborará en forma conjunta con la Fundación Pastaza los informes técnicos y económicos requeridos en el presente convenio y entregara en forma oportuna.
- j) Realizará dos asambleas de rendición de cuentas Según el POA y el presupuesto de la organización.
- k) Seleccionará en forma conjunta con la Fundación Pastaza a los promotores en base a los criterios de elegibilidad establecidos para el efecto.
- l) Participará en eventos de capacitación, mingas y otras actividades descritas en el Plan.

**CLÁUSULA CUARTA.- MONTO DEL CONVENIO:**

El valor total del Convenio es de USD 252.374.00 DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES AMERICANOS, que a continuación se detalla:

<b>H. Gobierno Provincial Tungurahua</b>	<b>Fondo de Manejo de Páramos</b>	<b>FUNDACIÓN PASTAZA</b>	<b>JUNTA PARROQUIAL DE SAN FERNANDO</b>	<b>MONTO TOTAL DEL CONVENIO</b>
USD 119.374.00	USD .40.000.00	USD .60.000.00	USD 33.000.00	USD. 252.374.00
Será administrado por el mismo Gobierno Provincial y suministrara a las ONG's y OSG's, en especies, bienes, insumos materiales, estudios. etc	Aporte en efectivo que se entrega a la Junta Parroquial de San Fernando, de acuerdo a la planificación del proyecto.	Valorado en los siguientes bienes y recursos humanos (personal administrativo: técnicos) oficina, vehículos, y equipos.	Valorada en mano de obra, mingas para la implementación de actividades previstas en el convenio.	

La Junta Parroquial de San Fernando, que recibe aporte en efectivo, será la responsable del buen manejo de los recursos económicos que recibe directamente del Fondo de Páramos, para dar cumplimiento a las actividades establecidas en el Plan.

#### **CLÁUSULA QUINTA.- UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS:**

Cada entidad y organización que tenga a su cargo la administración del aporte, que por este convenio se asigna, será el único y directamente responsable por el buen uso de los recursos económicos asignados por este Convenio, los que no podrán destinarse a otros fines, sino en forma exclusiva al de los objetivos del presente convenio

#### **CLAUSULA SEXTA.- PLAZO:**

El plazo del presente convenio es de un año, contados a partir del 1 de Enero del 2012 hasta el 31 de Diciembre del 2012, el mismo que podrá ser renovado por acuerdo de las partes, para lo cual necesariamente se suscribirá un nuevo convenio

#### **CLÁUSULA SEPTIMA. - : ADMINISTRACION DEL CONVENIO**

Este convenio será administrado por la Dirección de Recursos Hídricos del H. Gobierno Provincial de Tungurahua, bajo la modalidad de entrega de bienes, valores, insumos y materiales a la Fundación Pastaza, contra presentación de informes y solicitudes de materiales necesarios de acuerdo a las actividades previstas en el convenio; y estará supervisado y controlado por la Ing. Hipatia Hinojosa técnico de la Dirección de Recursos Hídricos y Gestión Ambiental, quien ha coordinado actividades de trabajo con la Fundación Pastaza.

#### **CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:**

El presente Convenio termina por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento del plazo previsto en este convenio.
- b) Cumplimiento de su objeto.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.
- d) Por incumplimiento sustancial de las obligaciones adquiridas por las partes.
- d) Por destinar los fondos entregados a un objeto distinto al determinado en este Convenio.
- e) En forma anticipada y unilateral por decisión del H. Gobierno Provincial de Tungurahua.
- f) Por así exigirlo el interés público.

#### **CLAUSULA NOVENA.- CONVENIO DE MEDIACIÓN Y CONVENIO ARBITRAL:**

Toda controversia o diferencia derivada de este convenio y que no pudiese ser solucionada directa y amigablemente por las partes, éstas las someten al trámite de Mediación en el "Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua y de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, sede Ambato", sujetándose a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento del "Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de

Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua y de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, sede Ambato”. Si no se llegare a un acuerdo dentro de la mediación, las partes podrán someter la o las controversias o diferencias a la Resolución del Tribunal de Arbitraje en el mismo “Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua y de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, sede Ambato”, conforme a las siguientes reglas:

- a. Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación;
- b. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún otro recurso en contra del laudo arbitral;
- c. Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario acudir a juez ordinario alguno;
- d. El Tribunal está integrado por un árbitro;
- e. El arbitraje será en Derecho;
- f. El procedimiento arbitral será confidencial; y,

El lugar del arbitraje serán las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de las “Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua y de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, sede Ambato”.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA.- DOMICILIO:**

Para cualquier comunicación o notificación a que hubiere lugar, y para todos los efectos de este convenio, las partes convienen fijar su domicilio en las direcciones que se indican a continuación:

Gobierno Provincial: Bolívar y Castillo Esq., Ambato. Telfs.: 03410187 Fax: 03412722

Fundación Pastaza: Sector Samanga Panamericana Norte Km 8 1/2 : Telfs.032855458

FONDO DE MANEJO DE PARAMOS: Edificio Promociones y Servicios del H. Gobierno provincial de Tungurahua calle Sucre y Castillo teléfono. 032424233

MOVIMIENTOS INDIGENAS: Edificio Promociones y Servicios del H. Gobierno provincial de Tungurahua calle Sucre y Castillo.

JUNTA PARROQUIAL SAN FERNADO: San Fernando

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN:**

Las partes libre y voluntariamente, de manera expresa declaran su aceptación a todo lo convenido y se someten a sus estipulaciones, ratificándose en el contenido de las cláusulas anteriores y para constancia firman en original y cinco copias de igual tenor y valor en Ambato a

Ing. Fernando Naranjo Lalama  
**PREFECTO PROVINCIAL TUNGURAHUA**

Eco. Patricio Torres  
**Apoderado Especial del Gerente  
General de la Corporación Financiera Nacional**

Ing. Giovanni Cunalata  
**GERENTE EJECUTIVO FUNDACION PASTZA**

Sr. Ángel Cayambe  
**PRESIDENTE JUNTA PARROQUIAL SAN FERNANDO**

Lcdo. Manuel Ainaguano  
**PRESIDENTE PUEBLOS  
KICHWAS MIT-CONAIE**

Sr. Simón Jinde  
**PRESIDENTE MIT- A -FENOCIN**

Sr. Jorge Siza,  
**PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN  
DE INDÍGENAS EVANGÉLICOS DE  
TUNGURAHUA AIET –**

**Conforme Memorando PP-2012-00116-20 Enero del 2012**

**Revisado por**

**Abogada Rosa María Ortega  
PROCURADORA SINDICA**

